

social con fondos provenientes del extranjero, podrán obtener préstamos para su adquisición, hasta la cuantía máxima del 70 por 100 del precio de venta de la vivienda, sin apoyo financiero del Instituto Nacional de la Vivienda, y por tanto, atendiendo con sus propios medios la totalidad de su amortización e intereses. Tales préstamos gozarán de las condiciones especiales señaladas en el artículo 10 del Real Decreto 2278/1976, de 18 de septiembre.

2. La adquisición de viviendas sociales a que este artículo se refiere deberá financiarse exclusivamente con fondos del trabajador emigrante provenientes de su trabajo en el extranjero, debiendo acreditar este extremo ante el Ministerio de la Vivienda, mediante certificación de las Entidades a través de las cuales se hayan efectuado las remesas o transferencias económicas correspondientes.

Art. 5.º 1. En los casos señalados en el artículo anterior, la vivienda social adquirida podrá ser enajenada, previa descalificación de la misma, procediéndose a la amortización total de los créditos obtenidos y al abono de las cuotas tributarias correspondientes.

2. También podrán ser arrendadas dichas viviendas sociales, quedando sujetas a las limitaciones del régimen de viviendas de protección oficial y siendo las cuantías máximas de los alquileres las mismas que sean aplicables a las viviendas del grupo I.

Art. 6.º El Instituto Nacional de la Vivienda remitirá semestralmente a las representaciones diplomáticas o consulares españolas relación de las calificaciones objetivas otorgadas, con expresión de los tipos de vivienda que comprendan, sus precios máximos de venta y el nombre y dirección de los promotores.

Art. 7.º La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de junio de 1977.

LOZANO VICENTE

**15351** ORDEN de 30 de junio de 1977 por la que se fijan los precios máximos de venta de las viviendas sociales para el trimestre natural julio, agosto y septiembre de 1977.

Ilustrísimos señores:

La Orden de 24 de noviembre de 1976 sobre viviendas sociales, en su artículo 35, prevé un sistema de revisión de precios con carácter trimestral, en base a una fórmula polinómica mediante la que se obtiene un coeficiente de revisión para cada trimestre natural, teniendo en cuenta la media aritmética de los últimos índices de precios de mano de obra y materiales de construcción publicados en el «Boletín Oficial del Estado» en el trimestre natural anterior a aquel en que la revisión proceda.

En consecuencia, para la revisión de los precios máximos de venta, señalados en el anexo 2 de la Orden antes citada, que

regirán en el trimestre julio, agosto y septiembre del presente año se aplicará la fórmula polinómica del artículo 35 de la misma Orden, utilizando los índices de precios de mano de obra y materiales de construcción, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» en el trimestre natural anterior, es decir, los publicados el día 25 de abril del presente año, en relación con los inmediatamente anteriores, esto es, los publicados en el «Boletín Oficial del Estado» del día 7 de enero de 1977.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º 1. Los precios máximos de venta de las viviendas sociales durante el trimestre natural julio, agosto y septiembre de 1977, para cada zona geográfica a que se refiere el anexo 1 de la Orden de 24 de noviembre de 1976, y para cada programa familiar, serán los siguientes:

Programa familiar	Superficie útil	Precios		
		Grupo A	Grupo B	Grupo C
N = 2	36	896.650	812.910	748.591
N = 3	46	1.128.870	1.023.442	942.466
N = 4	56	1.353.765	1.227.333	1.130.226
N = 5	66	1.571.334	1.424.583	1.311.869
N = 6	76	1.781.579	1.615.192	1.487.396
N = 7	86	1.984.497	1.799.159	1.656.807
N = 8	96	2.180.089	1.976.485	1.820.103

2. A los precios antes señalados se aplicarán las deducciones, cuando procedan, señaladas en el anexo 3 de la Orden de 24 de noviembre de 1976 sobre viviendas sociales.

Art. 2.º Los precios de venta de cada plaza de garaje, para los beneficiarios de viviendas sociales, durante el mismo periodo de tiempo, serán los de: 194.582 pesetas, para el grupo provincial A; 166.215 pesetas, para el grupo provincial B, y 141.950 pesetas, para el grupo provincial C.

Art. 3.º Los promotores con cédulas de calificación objetiva de viviendas sociales expedidas y en las que no figuran los precios de venta revisados podrán solicitar la actualización de los mismos en las respectivas Delegaciones Provinciales del Ministerio de la Vivienda, que procederán a extender en dichas cédulas las correspondientes diligencias de revisión.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II.  
Dios guarde a VV. II.  
Madrid, 30 de junio de 1977.

LOZANO VICENTE

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de la Vivienda y del I. N. V.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**15352** ORDEN de 26 de mayo de 1977 por la que se nombra funcionaria del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado a doña María Isabel Rodríguez de Juan, en aplicación de lo preceptuado en el artículo 2.º del Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio.

Ilmos. Sres.: Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de octubre del mismo año), se integraron en el Cuerpo Adminis-

trativo de la Administración Civil del Estado determinados funcionarios pertenecientes al Cuerpo Auxiliar, por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 2.º del Decreto-ley 10/1964 de 3 de julio, no figurando en aquella relación la funcionaria doña María Isabel Rodríguez de Juan, por encontrarse en situación de excedencia voluntaria.

A petición de la interesada, y por concurrir en ella los requisitos previstos en el artículo 2.º apartado a) del Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio, teniendo aprobados los siete cursos que integran el Bachillerato, Plan 1936, equivalentes a la posesión del título de Bachiller Superior, según Orden del Ministerio de Educación y Ciencia, de 26 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre) y cinco años de servicios en activo,

Esta Presidencia del Gobierno acuerda:

Primero.—Integrar en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado a doña María Isabel Rodríguez de Juan, inscribiéndola en el Registro de Personal con el número —A02PG010857— con efectos de la fecha de reingreso al servicio activo de la interesada.

Segundo.—Destinarla con carácter provisional al Ministerio de Hacienda, Vizcaya, debiendo participar obligatoriamente en el primer concurso de traslados que se convoque con posterioridad a la publicación de la presente Orden, para la adjudicación de destino definitivo.

Contra la presente Orden podrá interponer el recurso de reposición del artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante la Presidencia del Gobierno, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 26 de mayo de 1977.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, José Luis Graullera Micó.

Imos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios civiles y Director general de la Función Pública.

**15353** *CORRECCION de errores de la Orden de 27 de mayo de 1977 por la que se resuelve el concurso número 1/1977, de traslado por méritos, convocado entre funcionarios del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 136, de 8 de junio de 1977, se transcribe a continuación la siguiente corrección:

Página 12907, línea correspondiente al número de Registro de Personal AR3PG011509, donde dice: «HA-Delegación, Bilbao», debe decir: «HA-Delegación, Barcelona».

Página 12912, línea correspondiente al número de Registro de Personal A03PG012324, donde dice: «IT-Deleg-Provincial, Las Palmas de G. G.», debe decir: «IT-Deleg-Provincial, Las Palmas de G. C. (1)».

Página 12912, línea correspondiente al número de Registro de Personal A03PG015775, donde dice: «AG-DG-Producción-Agraria, Madrid (1)», debe decir: «AG-DG-Producción-Agraria, Madrid».

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**15354** *ORDEN de 6 de abril de 1977 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Horacio Martínez Castillo, Juez comarcal.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales y accediendo a lo solicitado por don Horacio Martínez Castillo, Juez comarcal de Torrox (Málaga),

Este Ministerio ha acordado declarar a dicho funcionario en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo,

en las condiciones que establece el artículo 28.1, apartado c), del Reglamento Orgánico de Jueces Municipales y Comarcales de 19 de junio de 1969.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**15355** *ORDEN de 17 de mayo de 1977 por la que se concede el reingreso al servicio activo a don Isaura Torres Varona, Juez comarcal en situación de excedencia voluntaria.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Isaura Torres Varona, en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Jueces Comarcales, en solicitud de reingreso en el mismo,

Este Ministerio, de acuerdo con el informe del Consejo Judicial y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 37.2 del Reglamento Orgánico de Jueces Municipales y Comarcales de 19 de junio de 1969, ha acordado conceder a dicho funcionario el reingreso que solicita, en las condiciones que en dicho artículo se establecen.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**15356** *RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se nombran Secretarios de Juzgados Municipales en concurso ordinario de traslado.*

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 1 de abril de 1977 para la provisión de Secretarías de Juzgados Municipales en concurso ordinario de traslado, por antigüedad de servicios efectivos en la categoría,

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar para el desempeño de las Secretarías que se relacionan a los solicitantes que a continuación se indican, quienes habrán de tomar posesión del cargo en el plazo y con los requisitos exigidos en el Reglamento Orgánico del Cuerpo, salvo los que formasen parte de Juntas Electorales, en cuyo supuesto la efectividad del cambio de destino quedará pospuesta hasta el término del proceso electoral.

Y declarar desiertas por falta de solicitantes las Secretarías de los Juzgados Municipales de Badalona número 1, Santa Coloma de Gramanet, Andújar, Gerona número 1, Jerez de la Frontera, Palma de Mallorca número 3, Pamplona número 1, Ronda, Villanueva y Geltrú, Chiclana de la Frontera, Tortosa número 2, Eibar, Cornellá, Viladecans y Rubí, que deberán pasar a ser cubiertas por el turno que reglamentariamente les corresponda.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1977.—El Director general, Fernando Cotta y Márquez de Prado.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

### RELACION QUE SE CITA

Nombre y apellidos	Destino actual	Secretaría para la que se le nombra
D. Antonio Santos Padilla .....	Madrid número 16 .....	Granada número 3.
D. Ramón Cajade Rey .....	La Coruña número 2 .....	Avila.
D. Juan Carlos Gómez Segura .....	Móstoles (Madrid) .....	Talavera de la Reina (Toledo).
D. José Ramón Mosquera Fernández .....	La Estrada (Pontevedra) .....	Santiago de Compostela (La Coruña).
D. Ernesto Rodríguez Garrido .....	Alcoy (Alicante) .....	Córdoba número 2.
D. Manuel Alonso Díaz .....	Burgos número 1 .....	Valladolid número 4.
D. Luis Muñoz Solano .....	Reus (Tarragona) .....	Orihuela (Alicante).
D. José Aguilera López .....	Antequera (Málaga) .....	Granada número 5.
D. Víctor Arnaiz García .....	Lérida número 2 .....	Tarragona.
D. Francisco Guardia García .....	Reingresado .....	Esplugas de Llobregat (Barcelona).
D. <sup>a</sup> Inmaculada González Romero .....	Málaga número 5 .....	Marbella (Málaga).
D. Laurentino González Hurtado .....	Sevilla número 8 .....	Tenerife número 2.
D. Juan José Molina Llinares .....	Badalona número 2 (Barcelona) .....	Puerto de Santa María (Cádiz).